DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Nº Expediente: 2021/000288

Objeto: LOTE 1: *"SUMINISTRO DE 20 VEHÍCULOS AUTOBOMBA, CATEGORÍA "3", CABINA DOBLE".*

En Toledo, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, **Dª. MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF: S1911001D, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por Decreto 276/2019, de 17 de diciembre de 2019.

De otra parte **D. SERGIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, con DNI 28616087Q, en representación de La Unión Temporal de Empresas "ITURRI, S.A. Y TECNOVE, S.L., LEY 18/82, EXPTE. Nº2021/000288" (en adelante UTE: ITURRI-TECNOVE) CIF: U67985200 y domicilio social en Sevilla, Avenida Roberto Osborne, nº 9, en calidad de Gerente Único de la mencionada UTE, según escritura otorgada en Sevilla ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López Cubero, el 24 de diciembre de 2021, con el número 11498 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente documento contractual del expediente de contratación del ***"DE SUMINISTRO 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)" LOTE 1: Suministro de 20 vehículos Autobomba, Categoría "3", Cabina Doble.***

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de fecha 5 de octubre de 2021, se inició el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto regulado en el art. 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la utilización de varios criterios, tal y como establece el artículo 146.2.b) de la LCSP; del contrato para el "SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTOBOMBA DE CATEGORÍA "3" PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES".

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

Los suministros se realizarán en los ejercicios 2022 y 2023 y por ello la tramitación del expediente es anticipada.

SEGUNDO. – Se ha realizado la correspondiente retención de los créditos precisos para responder de las obligaciones económicas que se derivan de este contrato, obligaciones que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23040000 G/442B/63200 del Presupuesto de Gastos de la Junta de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2022 y 2023, según la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
2022	23040000 G/442B/63200	FPA0090014 PEP JCCM/MRR04I4063	7.381.000,00 €
2023	23040000 G/442B/63200	FPA0090014, PEP JCCM/MRR04I4063	7.381.000,00 €
TOTAL			**14.762.000,00 €**

Las actuaciones de este expediente de contratación son susceptibles de ser financiadas con cargo a los Fondos de la Unión Europea "***Next Generation UE***", y más concretamente al "***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia***".

TERCERO. – Realizada la fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con fecha 18 de octubre de 2021 se dicta resolución aprobando el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

CUARTO. - Mediante Resolución la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de fecha 1 de febrero de 2022, se acordó la adjudicación del presente contrato, correspondiente al LOTE 1, a la UTE: ITURRI-TECNOVE.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La Unión Temporal de Empresas: ITURRI-TECNOVE, con CIF: U67985200, se compromete a cumplir el contrato denominado **"SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)** cuyo objeto es el **LOTE 1: SUMINISTRO DE 20 VEHÍCULOS AUTOBOMBA, CATEGORÍA "3" CABINA DOBLE,** con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las condiciones y compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, en relación con la ejecución del contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

SEGUNDA.- El gasto se imputa a Partidas Presupuestarias 23040000 G/442B/63200, Fondo FPA0090014 PEP JCCM/MRR04I4063, del Presupuesto de Gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2022 y 2023.

El importe máximo del **Lote 1** asciende al siguiente importe, distribuido por anualidades:

IMPORTE MÁXIMO PARA EL CONTRATO POR ANUALIDADES		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	**Anualidad**	
	2022	**2023**
7.666.560,00 €	3.833.280,00 €	3.833.280,00 €

TERCERA.- Régimen Jurídico.- El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por lo establecido en el PCAP y en la LCSP. Se aplicarán al contrato el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por (en lo sucesivo, RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en cuanto no se opongan a la LCSP. Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulen la contratación del Sector Público y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTA.- El presente contrato se ha adjudicado a la empresa UTE: ITURRI-TECNOVE, integrada por las empresas ITURRE S.A y TECNOVE S.L, por los precios unitarios que aparecen a continuación por componente suministrado, todo ello sobre un presupuesto de adjudicación del contrato que asciende a **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.666.560,00 €) IVA INCLUIDO,** con cargo a la aplicación presupuestaria 23040000 G/442B/63200, Fondo FPA0090014 PEP JCCM/MRR04I4063 del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022 Y 2023, con un plazo de garantía de **VEINTICUATRO (24) MESES** a contar desde la fecha del acta de recepción y un plazo de ejecución que se extiende desde la firma del presente contrato hasta el 31 de mayo de 2023:

EMPRESA		IMPORTE BASE DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (€)	IVA EN EUROS	PRECIO TOTAL EN EUROS
U.T.E. ITURRI S.A. – TECNOVE S.L.	PRECIO UNITARIO	316.800,00 €	66.528,00 €	383.328,00 €
	OFERTA TOTAL	6.336.000,00 €	1.330.560,00 €	7.666.560,00 €

El importe máximo del **LOTE 1** asciende al siguiente importe, distribuido por anualidades:

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

IMPORTE MÁXIMO PARA EL CONTRATO POR ANUALIDADES		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	**Anualidad**	
	2022	**2023**
7.666.560,00 €	3.833.280,00 €	3.833.280,00 €

Tratándose de un expediente de tramitación contable anticipada de gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la **condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato** en el ejercicio correspondiente.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos todos los costes, así como toda clase impuestos, que no podrán ser repercutidos como partida independiente.

- A los efectos del pago del precio, se efectuará a continuación de cada entrega que haga de las unidades suministradas previa presentación de la factura y conformidad de la Administración. La factura comprenderá exclusivamente el suministro realizado.

- En la factura se especificará la denominación del contrato *"SUMINISTRO 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.* - LOTE 1 Suministro de 20 vehículos Autobomba, Categoría "3" Cabina Doble, el concepto, el importe, el órgano de contratación y el destinatario: Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, con los siguientes códigos DIR3:
  - Código órgano gestor: A08027157
  - Código unidad tramitadora: A08027157
  - Código oficina contable: A08014327

QUINTA.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se diere al contratista por esta Administración, siendo éste responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que puedan deducirse de omisiones, errores o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato para la Administración o para terceros.

SEXTA .- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Consejería de Desarrollo Sostenible, una garantía definitiva por importe de **TRESCIENTOS VEINTEMIL EUROS (320.000 €),** con números de justificante 8022450217494 y 8022450217512.

SÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el apartado 25 del Cuadro de Características, el plazo de Garantía para el presente contrato se fija en **VEINTICUATRO (24) MESES,** a contar desde la fecha de recepción.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 110 LCSP.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

OCTAVA.- El régimen de penalidades se recogen en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas administrativas, estableciéndose como penalidades específicas de este contrato las contenidas en el apartado 30 del Cuadro de Características.

NOVENA.- Darán lugar a la resolución del contrato por culpa de la empresa contratista, con incautación de la garantía definitiva que proceda y, en su caso, a la exigencia de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, las causas señaladas en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el apartado 31 del Cuadro de Características.

DÉCIMA.- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, tal y como se recoge en el apartado 34 del Cuadro de características del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- Protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, siendo de aplicación las siguientes disposiciones:

− Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

− Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOSEGUNDA.- Al presente contrato le resultará de aplicación el "Plan de medidas antifraude" a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su reunión del 8 de febrero de 2022, en cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR). Asimismo, será aplicable el "Plan Específico de Medidas Antifraude" que cada órgano gestor haya implementado, de conformidad con

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

aquél Plan, y que recogerá las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones del PRTR.

DECIMOTERCERA.- La Consejería de Desarrollo Sostenible tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificarlo o suspender su ejecución por causa de interés público, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados por las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

DECIMOCUARTA.- Para la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten en el presente contrato, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente el 16-02-2022
por Mercedes Gomez Rodriguez
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

Dª. Mercedes Gómez Rodriguez

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,

D. Sergio González Álvarez

28616087Q SERGIO GONZALEZ (R: U67985200)

Digitally signed by 28616087Q SERGIO GONZALEZ (R: U67985200)
Date: 2022.02.16 12:30:37 +01'00'

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es